

Constancia de secretaria: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que luego de corrido el traslado de la liquidación del crédito presentando por la parte actora no hubo pronunciamiento por alguna de las partes. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cinco de Octubre de dos mil veintiuno

Auto sustanciación N° 241
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A
Ejecutado: Monclibe Salazar Naranjo
Radicado: 2020-000127-00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para decir si aprueba o no la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Señala el artículo 446 del CGP:

Para la liquidación del crédito y las costas se observarán las siguientes reglas:

...

3. vencido el traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o se altere de oficio la cuenta respectiva. (...)

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que está en firme.

(...)

Ahora bien, del estudio realizado a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, observa el Despacho que existen inconsistencias en la misma, pues bien la liquidación debe basarse en el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario certificado por La Superintendencia Financiera de Colombia

Por tal motivo, y de conformidad con la norma en cita, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este auto, la cual quedara de la siguiente forma:

INTERER DE MORA

PAGARE N° 069266100006062

CAPITAL						\$7.675.122,00
MES-AÑO	TASA ANUAL	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR DIA	DIAS MORA	TOTAL
oct-20	18,09%	30	2,1708	\$ 5.553,72	27	\$ 149.950,39
nov-20	17,84%	30	2,1408			\$ 164.309,01
dic-20	17,46%	30	2,0952			\$ 160.809,16
ene-21	17,32%	30	2,0784			\$ 159.519,74
feb-21	17,54%	30	2,1048			\$ 161.545,97
mar-21	17,41%	30	2,0892			\$ 160.348,65
abr-21	17,31%	30	2,0772			\$ 159.427,63
may-21	17,22%	30	2,0664			\$ 158.598,72
jun-21	17,21%	30	2,0652			\$ 158.506,62
ago-21	17,24%	30	2,0688			\$ 158.782,92
sep-21	17,19%	30	2,0628	\$ 5.277,41	22	\$ 116.103,11
TOTAL INTERES DE MORA			\$ 751.419,00			

LIQUIDACION

CAPITAL	\$ 7.675.122,00
INTE.CORRIENTES	\$ 601.661,00
INTE.MORA	\$ 33.415,00
OTROS CONCEPTOS	\$ 2.096.279,00
MORA	\$ 751.419,00
TOTAL	\$ 11.157.896,00

INTERER DE MORA

PAGARE N° 069266100006581

CAPITAL						\$ 1.740.882,00
MES-AÑO	TASA ANUAL	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR DIA	DIAS MORA	TOTAL
oct-20	18,09%	30	2,1708	\$ 1.259,70	27	\$ 34.011,96
nov-20	17,84%	30	2,1408			\$ 37.268,80
dic-20	17,46%	30	2,0952			\$ 36.474,96
ene-21	17,32%	30	2,0784			\$ 36.182,49
feb-21	17,54%	30	2,1048			\$ 36.642,08
mar-21	17,41%	30	2,0892			\$ 36.370,51
abr-21	17,31%	30	2,0772			\$ 36.161,60
may-21	17,22%	30	2,0664			\$ 35.973,59
jun-21	17,21%	30	2,0652			\$ 35.952,70
ago-21	17,24%	30	2,0688			\$ 36.015,37
sep-21	17,19%	30	2,0628	\$ 1.197,03	22	\$ 26.334,67
TOTAL INTERES DE MORA						\$ 170.437,92

LIQUIDACION

CAPITAL	\$ 1.740.882,00
INTE.CORRIENTES	\$ 210.408,00
INTE.MORA	\$ 36.180,00
OTROS CONCEPTOS	\$ 267.487,00
MORA	\$ 170.437,92
TOTAL	\$ 2.425.394,92

Segundo. De la anterior liquidación del crédito póngase en conocimiento a las partes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15116fcaafca1bd1a8b4df0fbfd14e8476805a303ec50ecd6faa63376a7d7a1c**

Documento generado en 06/10/2021 08:30:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>